Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, once de julio de 2019.-

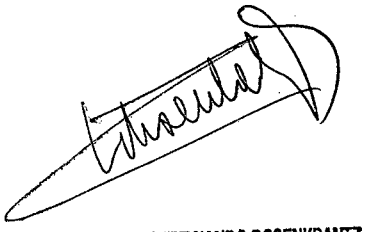
Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado a fs. 169, teniendo en cuenta la labor desarrollada en esta ejecución, lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida y el resultado obtenido (arg. causa CAF 40412/2009/HO1 -ex CSJ 66/2013 (49-M)/CS1 "Mazo, Alejandra Elizabet y otros c/ EN -M° de Justicia - PFA- dto. 2744/93 1262/09 s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.", sentencia del 7 de febrero de 2019); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 40 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Lucas Gabriel Mayor, Fernando José Quintana, María Gabriela Marcia Gallegos y Horacio Ricardo González, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado

-//-

-//-conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.



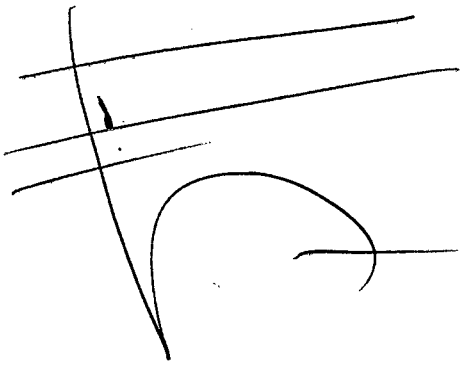
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ



JUAN CARLOS MAQUEDA



RICARDO LUIS LORENZETTI



HORACIO ROSATTI